

ORDENANZA N° 5330/92.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 807/91; 5000286 agregado N° 5000287/91; 1075/91; 1398/91 y 9619/90; y

CONSIDERANDO:

1.- EXPEDIENTE N° 807 F° 21/91;

1.1. Que el señor RICARDO ULMAN, solicita / la condonación de la multa aplicada por infracción a los Artículos 34º y 102 de la Ordenanza N° 3149/86, por carecer de dinero para hacer efectiva la misma y encontrarse sin trabajo.-

1.2. Que la Auxiliar del Servicio Social PATRICIA LOPEZ, luego de efectuada la correspondiente encuesta / socio-económica, sugiere se debería condonar la multa, en razón que el imputado no cuenta con recursos económicos suficientes para el pago de la misma.-

1.3. Que atento a ello, el Tribunal Municipal de Faltas, resuelve elevar las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando se contemple la posibilidad de condonar la multa recaída en autos.-

1.4. Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario acceder al pedido.-

2.- EXPEDIENTE N° 5000286 y 5000287/91;

2.1. Que el señor DANIEL GUSTAVO TAPIA, solicita al Tribunal Municipal de Faltas interviniente, la condonación de la multa impuesta por infracción a los Artículos 185 y 186 de la Ordenanza N° 3149/86, por carecer de dinero y no / tener trabajo.-

2.2. Que la Asistente Social MIRIAM LILIANA SANLES, luego de efectuada la correspondiente encuesta socio-económica, sugiere acceder a lo solicitado por el infractor.-

2.3. Que atento a este informe, el Tribunal Municipal de Faltas interviniente, resuelve elevar las actuaciones

///2.-

-2-

ciones a este Honorable Concejo Deliberante, con el fin de que se proceda al tratamiento de la condonación.-

2.4. Que este Honorable Cuerpo considera viable acceder al pedido de condonación.-

3.- EXPEDIENTE Nº 1075 Fº 27/91:

3.1. Que la señora MIRIAM GONZALEZ, solicita al Tribunal Municipal de Faltas interviniente, la condonación de la multa impuesta por infracción a los Artículos 130 y 131, de la Ordenanza Nº 3149/86, por no contar con recursos económicos para hacer efectiva la misma.-

3.2. Que la Asistente Social ALICIA ELOES, / luego de la encuesta socio-económica practicada a la imputada, sugiere que es opinión técnica acceder a lo solicitado.-

3.3. Que atento a ello, el Tribunal Municipal de Faltas, resuelve elevar las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, a los fines previstos en el Artículo 29º inciso 3º) del Código de Faltas.-

3.4. Que es opinión de este Cuerpo acceder a la condonación solicitada.-

4.- EXPEDIENTE Nº 1398 Fº 035/91:

4.1. Que el señor MIGUEL PALACIOS, solicita al señor Juez de Faltas interviniente, la condonación de la // multa aplicada por infracción al Artículo 121 del Código Municipal de Faltas, por carecer de dinero, haciendo conocer que / su único ingreso proviene de changas.-

4.2. Que la Asistente Social MIRIAM LILIANA SANLES, entre otras consideraciones manifiesta, desde la perspectiva social, se adopta una opinión favorable a la condonación de la multa en la certeza que existe una real imposibilidad de pago.-

4.3. Que atento a ello, el Tribunal de Faltas interviniente, resuelve elevar las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

///3.-



-3-

4.4. Que este Honorable Concejo Deliberante considera que es conveniente acceder a lo peticionado.-

5.- EXPEDIENTE N° 9019 F° 226/90:

5.1. Que el señor GUSTAVO JAVIER GONZALEZ, solicita al señor Juez de Faltas interviniente, la condonación de la multa aplicada por infracción al Artículo 126 de la Ordenanza N° 3149/86, por carecer de recursos económicos y encontrarse sin trabajo.-

5.2. Que la Auxiliar del Servicio Social / LELIA GOMEZ, hace conocer luego de la encuesta socio-económica realizada al imputado, que el señor GONZALEZ JAVIER no cuenta con recursos económicos para cancelar la multa.-

5.3. Que atento a ello, el Tribunal Municipal de Faltas interviniente, solicita la remisión de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, / lo que se cumplimenta mediante nota N° 1022 D.E./91.-

5.4. Que este Honorable Cuerpo considera // que es conveniente acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas, emitió su Despacho N° 005/92, dictaminando proceder a la condonación de las multas de los infractores municipales en los considerados de la presente; que este despacho // fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 02/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Enero de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

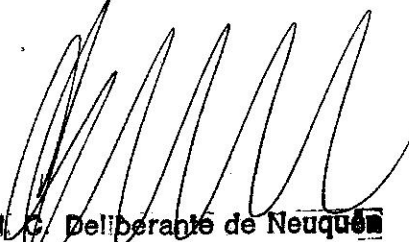
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantienen con esta Municipalidad, los imputados que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29º inciso 3º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

///4.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SE. RETARIO

-4-

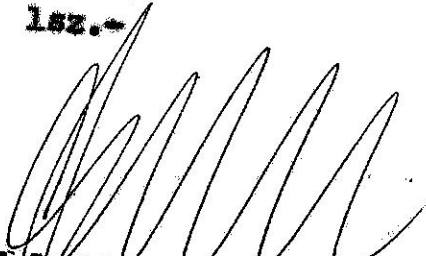
- 1.- ULMAN, Ricardo, Expediente N° 807 F° 21/91, Acta de Inspección N° 3867, Infracción a los Artículos 342 y 1022 de la Ordenanza N° 3149/86.-
- 2.- TAPIA, Gustavo Daniel, Expediente N° 5000286 y agregado N° 5000287/91, por Infracción a los Artículos 185 y 186 de la Ordenanza N° 3149/86, Actas Contravencionales Nros. 89909 y 89908.-
- 3.- GONZALEZ, Miriam, Expediente N° 1075 F° 27/91, Acta de Inspección N° 2209, Acta de Infracción N° 6666, por Infracción a los Artículos 130 y 131, de la Ordenanza N° 3149.-
- 4.- PALANIOS, Miguel, Expediente N° 1398 F° 035/91, por Infracción al Artículo 1212 (tres hechos) de la Ordenanza N° 3149/86, Acta de Inspección N° 0121.-
- 5.- GONZALEZ, Gustavo Javier, Expediente N° 9019 F° 226/90, por Infracción al Artículo 186 de la Ordenanza N° 3149/86, Acta Contravencional N° 76008.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expediente Nros. 807/91, 5000286 y 5000287; 1075/91; 1398/91 y 9019/90).-

ES COPIA:

1sz.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

FDO: GORGITO
SIG.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5330/92.
PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE - 28-2-92-
EXPIE N° 807/91-5000286-agreg. 500287/91-
1075; 1398/91-9019/90
DISEÑADA POR: PROMULGADA FACILITAMENTE